



Resolución de 29 de marzo de 2023 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 17 de marzo de 2023 por la que se convoca el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo FE-09-001/2023.

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaria General Técnica por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos FE-09-001/2023, publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.352, de 27 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Anexo I Listado de puestos de trabajo en relación con el puesto con número de orden 1, código del puesto 30164469, denominado Asesor/a Técnico/a, dejando sin efecto su convocatoria.

SEGUNDO.- Mantener el número de orden del resto de los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I y el plazo de presentación de solicitudes, siendo válidas las instancias presentadas para el resto de los puestos convocados, todo ello sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la LPAC.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día



siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO